



# CONVENIOS COLECTIVOS

## REGISTRADOS HASTA Marzo 2022 (avance mensual)

(efectos económicos en 2022)

		CASTILLA Y LEÓN	ESPAÑA
<b>TOTAL CONVENIOS</b>	CONVENIOS	182	1.892
	EMPRESAS	25.233	450.606
	TRABAJADORES/AS	190.003	4.937.928
	VARIACIÓN SALARIAL	2,00 %	2,36 %
	JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.758,10	1.746,52
<b>CONVENIOS DE EMPRESA</b>	CONVENIOS	106	1.458
	TRABAJADORES/AS	13.705	324.891
	VARIACIÓN SALARIAL	2,21 %	2,48 %
	JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.730,28	1.707,98
<b>CONVENIO ÁMBITO SUPERIOR</b>	CONVENIOS	76	434
	TRABAJADORES/AS	176.298	4.613.037
	VARIACIÓN SALARIAL	1,98 %	2,35 %
	JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.760,26	1.749,23

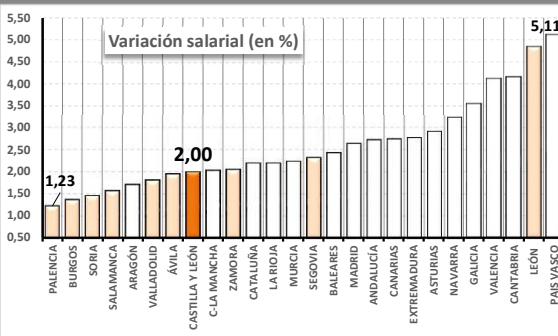
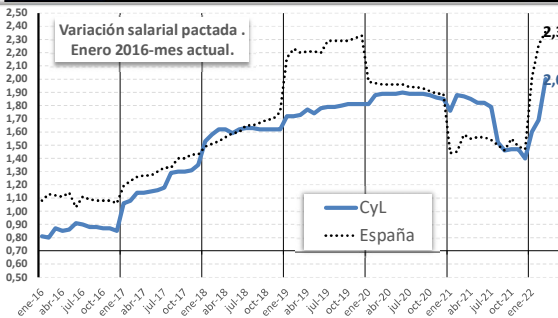
PROVINCIAS VARIAC. SALARIAL	TOTAL	CONV. DE EMPRESA	CONV. ÁMBITO SUP.
ÁVILA	1,95 %	1,64 %	2,03 %
BURGOS	1,37 %	2,21 %	1,26 %
LEÓN	4,83 %	1,47 %	5,19 %
PALENCIA	1,23 %	2,22 %	1,12 %
SALAMANCA	1,57 %	1,38 %	1,58 %
SEGOVIA	2,32 %	3,99 %	2,11 %
SORIA	1,46 %	1,71 %	1,45 %
VALLADOLID	1,81 %	2,77 %	1,76 %
ZAMORA	2,05 %	1,78 %	2,08 %

### Estadística de Convenios Colectivos.

En Castilla y León la cifra de convenios colectivos registrados hasta el mes de marzo de 2022 (con efectos económicos en 2022) fue de 182 que afectaron a 25.233 empresas y 190.003 personas trabajadoras, mientras que la jornada media fue de 1.758,10 horas/año.

La variación media salarial pactada en nuestra Comunidad en marzo de 2022 fue del 2,00% y del 2,36% en el conjunto nacional.

Nota: Es necesario tener en cuenta que los datos de España incluyen los convenios interautonómicos (aquellos registrados en la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social), cuya variación salarial era en marzo de 2022 del 1,80%. El total de cada comunidad autónoma es la suma entre los convenios autonómicos registrados en las Autoridades Laborales de ámbito autonómico y, cuando proceda, los convenios registrados en las Autoridades Laborales provinciales de esa comunidad autónoma.



Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social. [8 de abril de 2022].



**8.8** Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.